

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, años 1130. de la Independencia, 940. de la Restauración y 270. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2210 que aprueba la Resolución No. 6/56, del Ayuntamiento de Bánica sobre donación de un solar propiedad del municipio al Partido Dominicano.— G. O. N° 8053 del 17 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2210

VISTA la Resolución No. 6 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Bánica en fecha 2 de julio del año en curso, por la cual ese organismo dispone donar un solar de su propiedad al Partido Dominicano;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se aprueba la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y en consecuencia se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bánica, a donar al Partido Dominicano, el solar donde está construido el Palacio de dicha institución política, en aquella localidad, el cual tiene una extensión superficial de más o menos 2,383 metros cuadrados.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, años 1130. de la Independencia, 940. de la Restauración y 270. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.